

Nº 631/SEC/10

Valparaíso, 17 de agosto de 2010.

A S.E.
la Presidenta de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 19.628, suspendiendo por un plazo determinado la información comercial de las personas cesantes, correspondiente al Boletín Nº 4.436-03, con las siguientes enmiendas:

Artículo único.-

Ha efectuado las siguientes modificaciones:

1) Ha reemplazado, en el inciso tercero, nuevo, que propone, la locución final “le afecte” por “afecte al deudor”.

2) Ha sustituido, en el inciso cuarto, nuevo, que propone, las frases “a los responsables de banco de datos personales” y “éstas bloqueen” por “al Boletín de Informaciones Comerciales” y “éste bloquee”, respectivamente.

3) Ha reemplazado, en el inciso quinto, nuevo, que propone, la frase “las entidades responsables de bancos de datos personales” por “el Boletín de Informaciones Comerciales”, y ha agregado la siguiente oración final: “Para que opere dicha renovación se deberá adjuntar una declaración jurada del deudor en la que manifieste que mantiene su condición de cesante.”.

4) Ha sustituido los incisos sexto y séptimo, nuevos, que propone, por los siguientes:

“El bloqueo de datos será sin costo para el deudor.

No procederá el bloqueo de datos respecto de quienes consignen anotaciones en el sistema de información comercial durante el año anterior a la fecha de término de su relación laboral.”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.195, de 2 de julio de 2009.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado